

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2935 del
15/02/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°3688 del 25.10.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13195971

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1856

RANCAGUA, 22 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2935 del 15.02.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. PARA MENORES a la extranjera en la condición de TITULAR a Anghela Maria Fernanda OSORIO CRUZ de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N° 23 del 21/04/2020, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 16/06/2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2935 DEL 15.02.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. PARA MENORES a la extranjera en la condición de TITULAR a Anghela Maria Fernanda OSORIO CRUZ de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3688 DEL 25.10.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



[Firma]
DELIPE BAHAMONDES AGUILERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/mjm
[10270] 22/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL